DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 036 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 056-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 063-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 036-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-BBA, Carta N° 001-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 26 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 16-02 al 29-02-2024 y el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca -HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO"

Que, con Carta N° 001-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/RC, de fecha 14 de enero de 2025, la supervisión el Consorcio Norca-HYC, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 04 para supervisión, con Carta N° 001-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/RC, en merito al Art. 199-7 del RLCE, solicita resolutivamente la Ampliación de Plazo N° 04, para la supervisión por el mismo periodo de tiempo que se le ha otorgado al contratista con R.D.R. N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Informe N° 014-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-BBA, de fecha 17 de enero 2025, el Ing. Beltrán Barzola Ayala , hace llegar un informe acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la supervisión de la obra

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 036 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 FEB 2025

Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877;

Que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para esta aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del reglamento, la Entidad amplia el contrato se supervisión de obra; toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que, tras llevar a cabo el análisis del respaldo técnico de la solicitud de Ampliación de plazo 04 para la supervisión de obra presentado por el Consorcio Norca-HYC, se emite una recomendación la atención de tramite a las instancias pertinentes para la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2229877;;

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 199.7 en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal y el Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, verificado la documentación se constata que la empresa contratista CONSORCIO NORCA-HYC a través de la Carta N° 001-2025-CONSORCIO NORCA -HYC/RC, solicita la ampliación de plazo N°04 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho) con CUI 2229877, amparado en la aprobación de plazo N° 04 para la ejecución por 30 días calendarios;

Que, con Informe N° 036-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 22 de enero 2025, el Sub Director de Estudios supervisión y liquidación de Obras solicita la atención respectiva de Ampliación de Plazo N° 04 para la Supervisión de la Obra Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha - Huanta – Ayacucho.

Que, con Informe N° 063-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 23 de enero de 2025, el Director de Estrategia Vial, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación N° 04 para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho", longitud 36.891 km.,

Que, con Memorando N° 056-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 23 de enero de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Personal a proyección del acto resolutivo de aprobación de ampliación de plazo N° 04 Supervisión de Obra "Mejoramiento Carretera Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877", según sustento técnico de los documentos;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 036 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 FEB 2025

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 04, para la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, por 30 días calendario, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL